



**Convención Interamericana para la Protección de
los Derechos Humanos de las Personas Mayores**

**Por: Iván Chanis Barahona, Presidente
Grupo de Trabajo**



Premisa

Las Américas: La primera región en todo el mundo que cuenta con un instrumento internacional vinculante, para promover y proteger los derechos humanos de las personas mayores.

2011 Grupo de Trabajo

- Informe que analizara “la situación de las personas mayores en el Hemisferio y la efectividad de los instrumentos universales y regionales vinculantes de derechos humanos con relación a la protección de los derechos de las personas mayores”

○ **Convención Interamericana**



V y VII Cumbre de las Américas; así en Cartagena se reafirmó el compromiso de:

“Avanzar en el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, mediante la promoción de políticas públicas, programas y servicios, salvaguardando así su dignidad, su bienestar físico, mental, social y su calidad de vida, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están llevando a cabo en el ámbito interamericano en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante para proteger los derechos de las personas mayores y la consideración del tema en el ámbito internacional”

Ayuda de Expertos

+ Reuniones especiales del GT con
participación de expertos nacionales

Sociedad Civil-
OPS/PAHO- CEPAL-
CIDH

Departamento de Derecho Internacional de la OEA



CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

PREÁMBULO

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1
Ámbito de aplicación

Artículo 2
Definiciones

CAPÍTULO II PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3
Principios generales



CAPÍTULO III
DEBERES GENERALES DE LOS ESTADOS PARTE

Artículo 4

CAPÍTULO IV
DERECHOS PROTEGIDOS

Artículo 5

Igualdad y no discriminación por razones de edad

Artículo 6

Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez

Artículo 7

Derecho a la independencia y a la autonomía

Artículo 8

Derecho a la participación e integración comunitaria



Artículo 9

Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia

Artículo 10

Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Artículo 11

Derecho a brindar consentimiento, libre e informado en el ámbito de la salud

Artículo 12

Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo

Artículo 13

Derecho a la libertad personal

Artículo 14

Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información



Artículo 15
Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.

Artículo 16
Derecho a la privacidad y a la intimidad

Artículo 17
Derecho a la seguridad social

Artículo 18
Derecho al trabajo

Artículo 19
Derecho a la salud

Artículo 20
Derecho a la educación



Artículo 21
Derecho a la cultura

Artículo 22
Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte

Artículo 23
Derecho de propiedad

Artículo 24
Derecho a la vivienda

Artículo 25
Derecho a un medio ambiente sano

Artículo 26
Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal



Artículo 27
Derechos políticos

Artículo 28
Derecho de reunión y de Asociación

Artículo 29
Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Artículo 30
Igual reconocimiento como persona ante la ley

Artículo 31
Acceso a la Justicia



CAPÍTULO VI
MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCION
Y MEDIOS DE PROTECCION

Artículo 33
Mecanismo de Seguimiento

Artículo 34
Conferencia de Estados Parte

Artículo 35
Comité de expertos

Artículo 36
Sistema de peticiones individuales



CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37
Firma, ratificación, adhesión y entrada en vigor

Artículo 38
Reservas

Artículo 39
Denuncia

Artículo 40
Depósito

Artículo 41
Enmiendas



!Muchas Gracias!